

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

RESOLUCIÓN COMITÉ DE MANEJO DE CONGRIO DORADO SUR



DECLARA VACANTE SEGUNDO CARGO, XI REGIÓN,
COMITÉ DE MANEJO DE CONGRIO DORADO UNIDAD
DE PESQUERÍA SUR.

R. EX N° **1805**

VALPARAISO, - 6 JUL. 2015

VISTO: Los Memorándum (R.PESQ.) N° 042/2014 y N° 004/2015, ambos de la Jefa de División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, lo dispuesto por el D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por el D.S. N° 198 de 2014, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 738, N° 1001 y N° 1754, todas de 2014, N° 25, N° 862 y N° 1365, todas de 2015, todas de esta Subsecretaría; los Informes de cómputos para evaluar las postulaciones a los cargos previstos para el sector artesanal de fecha 20 de junio de 2014 y 20 de mayo de 2015, correspondientes a Periodo de Nominación Ordinario y Extraordinario, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que mediante D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo.

Que, el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado que integrarán los Comité de Manejo.

Que, mediante D.S. N° 198 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modifica el D.S. N° 95 de 2013, antes citado, en el sentido de señalar que en caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos.

Que, mediante Resolución Exenta N° 738 de 2014, de esta Subsecretaría se establecieron criterios para la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de Congrio Dorado en su unidad de Pesquería Sur.

Que mediante Resolución Exenta N° 1754 de 2014, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de Congrio Dorado en su unidad de Pesquería Sur, declarando vacante el Segundo cargo asignado para titular y suplente, en representación de los pescadores artesanales inscritos en ésta, correspondiente a la XI Región.

Que la División de Administración Pesquera a través de Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 004/2015, citado en Visto, informa los criterios para la designación de dicho cargo, anteriormente individualizado.

Que, mediante Resolución Exenta N° 25 de 2015, de esta Subsecretaría se declaró abierto el Periodo Extraordinario de Nominación para el cargo declarado vacante mediante Resolución Exenta N° 1754 de 2014, de esta Subsecretaría, correspondiente al Segundo cargo en representación de la XI Región, del sector de pescadores artesanales inscritos en la Unidad de Pesquería Sur de Congrio Dorado.

Que, de acuerdo al Informe de Cómputos del Periodo Extraordinario de nominación, entregado el 20 de mayo de 2015, no se presentaron nominaciones al mencionado cargo, por lo que corresponde declararlo vacante.

RESUELVO:

Numeral único.- Declárese vacante el Segundo cargo para miembro titular y suplente en el Comité de Manejo de Congrio dorado en su Unidad de Pesquería Sur, proveniente del sector pesquero artesanal, correspondiente a la XI Región, por no haberse presentado nominaciones dentro del plazo correspondiente, desde la fecha de publicación de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

